



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 112-2022-ARPT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3896-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 006-2022-ERHT/LA/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3001-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1118-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1020-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 096-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3930-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

AEZU-GIP/MPMN
PCGE-CEEFM/GIP/MPMN
CAHT-AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de agosto de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, *resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", (...), conforme al siguiente detalle:*

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO

: S/. 517,311.19 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 75 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		418,875.46
GASTOS GENERALES	13.00%	54,453.81
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	20,943.77
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	12,566.26
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	8,377.51
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,094.38
TOTAL DE PRESUPUESTO		517,311.19

Que, mediante INFORME N° 112-2022-ARPT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Ing. Alexander Roman Pare Tobala – Responsable Técnico, remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta 274, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3896-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". El mismo que es trasladado con Proveído N° 12835-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-ERHT/LA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Ing. Edwin Reynaldo Humire Ticona – Inspector de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de referida Actividad, del cual precisa lo siguiente: "(...)

Aprobación de la ficha : GIP N° 098-2022-GIP/GM/MPMN (28/04/2022)

Presupuesto Total : S/. 517,311.19 Soles.

Plazo de Ejecución : 75 días Calendarios.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

A/EZU-GIP/MPMN
PCGE-CEEFM/GIP/MPMN
CAHT-AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de agosto de 2022

Fecha de inicio : 03 junio 2022.

Fecha de culminación : 16 agosto 2022.

Ampliación de Plazo N° 01 : 76 Días calendario

Plazo de Ejec. Reprogramado 01 : 31 octubre 2022 (...). Acotando al mismo: "Por todo lo revisado y suscrito se da la aprobación al informe de Ampliación de Plazo N° 01";

Que, mediante INFORME N° 3001-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 006-2022-ERHT-IA-OSLO-GM/MPMN** (...). Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 4659-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1118-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de Ampliación de plazo N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "**Opinión:** Visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". El mismo que es trasladado con Proveído N° 4683-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1020-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, concretizando en el Numeral "**III. OPINIÓN.-** En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de **OPINIÓN** procedente: **APROBAR**, mediante Acto Resolutivo el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" meta 274. Presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el **INFORME N° 3001-2022-OSLO/GM/MPMN**, de acuerdo a los siguientes términos:

DETALLES	INICIO	TÉRMINO	DÍAS CALENDARIO
Plazo de ejecución inicial programada aprobado (RGIP N° 098-2022-GIP/GM/MPMN)	03/06/2022	16/08/2022	75 D.C.
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	17/08/2022	31/10/2022	76 D.C.
Total Plazo Reprogramado			151 D.C.

Por lo que, consecuentemente es remitida con Proveído N° 1966-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 096-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3930-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 185-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, un (01) file A4 a cuarenta y dos (042) folios sueltos, y un (01) CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO MODALIDAD	: RECURSOS DETERMINADOS : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 75 DÍAS CALENDARIO (del 03/06/2022 al 16/08/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 76 DÍAS CALENDARIO (del 17/08/2022 al 31/10/2022)
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	: 151 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 517,311.19 Soles;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU-GIP/MPMN
PCGE-CEEFM/GIP/MPMN
CAHT-AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA